

## **CÉDULA DE PUBLICACIÓN**

Siendo las 22:55 horas del día 21 de enero de 2019, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral, **ACUERDO COE-005/2019 DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE REGISTROS DE PRECANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL ESTADO QUINTANA ROO, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019.-**

-----  
-----  
-----  
-----  
-----

**Sergio Manuel Ramos Navarro**, Secretario Ejecutivo de la Comisión Organizadora Electoral.-----

-----  
-----

-----**DOY FE**-----



**ACUERDO DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA LA PROCEDENCIA DE REGISTROS DE PRECANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON MOTIVO DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE CANDIDATURAS QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, EN EL ESTADO QUINTANA ROO, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019.**

**ANTECEDENTES:**

- I. El día 01 de agosto de 2018, la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, celebró sesión solemne para declarar formalmente su instalación, con motivo de los Procesos Electorales Locales del periodo 2018-2019, en los Estados de **AGUASCALIENTES, BAJA CALIFORNIA, DURANGO, QUINTANA ROO y TAMAULIPAS.**
- II. El día 19 de diciembre de 2018, la Comisión Organizadora Electoral, publicó el **ACUERDO COE-001/2019**, mediante el cual se aprueban los nombramientos de quienes integran la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **QUINTANA ROO**, con motivo del proceso interno de selección de candidaturas locales que registrará el Partido Acción Nacional, dentro del proceso Electoral Local 2018-2019, recayendo dichos nombramientos en los siguientes militantes:

<b>QUINTANA ROO</b>	
<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Ana Patricia Carrillo Zepeda	Comisionada Presidenta
José Luis Jaramillo Gutiérrez	Comisionado
Claudia Cristina Rebolledo Carrillo	Comisionada

- III. El día 09 de enero de 2019, el Consejo General del Instituto Electoral de **QUINTANA ROO**, aprobó el **ACUERDO IEQROO/CG/A-003-19, POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN EL REGISTRO DE CANDIDATURAS EN MATERIA PARIDAD EN LAS FÓRMULAS DE DIPUTACIONES QUE SE POSTULAN EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2018-2019.**
- IV. El día 10 de enero de 2019, la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **QUINTANA ROO**, celebró sesión solemne para declarar formalmente su

instalación, con motivo del Proceso Electoral Local del periodo 2018-2019, en el Estado de **QUINTANA ROO**.

- V. El día 11 de enero de 2019, se publicó en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, la **PROVIDENCIA EMITIDA POR EL PRESIDENTE NACIONAL POR LA QUE SE APRUEBAN LOS CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/008/2019**.
- VI. El día 11 de enero de 2019, la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, y la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **QUINTANA ROO**, publicaron respectivamente en sus estrados físicos y electrónicos, la Convocatoria para participar en el proceso interno de selección de candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa, con motivo del Proceso Electoral Local 2018-2019 de **QUINTANA ROO**.
- VII. El día 11 de enero de 2019, el Consejo General del Instituto Electoral de **QUINTANA ROO**, celebró sesión para declarar el inicio del proceso electoral local del periodo 2018-2019, en el que se renovarían las Diputaciones Locales del Congreso del Estado.
- VIII. El día 15 de enero de 2019, la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, recibió el **Oficio no. PAN-CDE-PS-008-2019**, suscrito por el **C. JUAN CARLOS PALLARES BUENO**, en su carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en **QUINTANA ROO**, mediante cual hace del conocimiento de este órgano intrapartidista, la suscripción de Convenio de Coalición Electoral con el Partido de la Revolución Democrática y el Partido Encuentro Social, con lo cual se actualiza el supuesto normativo de solicitar la cancelación del proceso interno descrito en el antecedente IV del presente acuerdo en los distritos electorales locales número **6, 8, 12 y 13**.
- IX. El día 16 de enero de 2019, la Comisión Organizadora Electoral, aprobó el **ACUERDO COE-002/2019, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE A LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO NACIONAL, LA CANCELACIÓN DEL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN DE**

**CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LOS DISTRITOS ELECTORALES LOCALES 6, 8, 12 y 13 EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019**, en virtud de que el Partido Acción Nacional suscribió Convenio de Coalición con otros Partidos Políticos.

- X. El día 18 de enero de 2019, se publicó en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional, la **PROVIDENCIA EMITIDA POR EL PRESIDENTE NACIONAL POR LA QUE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DE CRITERIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS PARA GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN LAS CANDIDATURAS A DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/012/2019**.
  
- XI. El día 18 de enero de 2019, la Comisión Organizadora Electoral, aprobó el **ACUERDO COE-003/2019, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL NUMERAL 17 DEL APARTADO VII DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE INTERNO DE SELECCIÓN DE FÓRMULAS DE CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUE REGISTRARÁ EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON MOTIVO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018 – 2019, CON EL PROPÓSITO DE CUMPLIR EL PRINCIPIO DE PARIDAD DE GÉNERO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR LA PROVIDENCIA SG/012/2019**.
  
- XII. Desde la publicación de la Convocatoria para participar en el proceso interno de selección de candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa, y hasta el día 20 de enero del 2019, se recibieron en las oficinas que ocupa la Comisión Organizadora Electoral Estatal en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de **QUINTANA ROO**, diversas solicitudes de registro de fórmulas de precandidaturas a una Diputación Local por el principio de mayoría relativa, de los siguientes aspirantes:

<b>NOMBRE</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>POSICIÓN</b>	<b>GÉNERO</b>
TERESA ATENEA GOMEZ	01	PROPIETARIA	MUJER

RICALDE			
AURORA CONCEPCIÓN POOL CAUICH	01	SUPLENTE	MUJER

NOMBRE	DISTRITO	POSICIÓN	GÉNERO
LUIS EDUARDO PACHO GALLEGOS	05	PROPIETARIO	HOMBRE
CARLOS ENRIQUE ÁVILA LIZARRAGA	05	SUPLENTE	HOMBRE

NOMBRE	DISTRITO	POSICIÓN	GÉNERO
CARLOS RICARDO GUEMEZ ANGUAS	07	PROPIETARIO	HOMBRE
MIGUEL ÁNGEL KIM MARTÍNEZ	07	SUPLENTE	HOMBRE

NOMBRE	DISTRITO	POSICIÓN	GÉNERO
CARLOS ORVAÑANOS REA	07	PROPIETARIO	HOMBRE
EDUARDO KUYOC RODRÍGUEZ	07	SUPLENTE	HOMBRE

NOMBRE	DISTRITO	POSICIÓN	GÉNERO
TERESA DE JESÚS VALERIO VILLAR	09	PROPIETARIA	MUJER
LIZBETH GEORGINA NOVELO CASTILLO	09	SUPLENTE	MUJER

NOMBRE	DISTRITO	POSICIÓN	GÉNERO
AUSENCIO RODRÍGUEZ LARA	09	PROPIETARIO	HOMBRE
	09	SUPLENTE	HOMBRE

NOMBRE	DISTRITO	POSICIÓN	GÉNERO
JESÚS ALBERTO ZETINA TEJERO	11	PROPIETARIO	HOMBRE
JACINTO CHE ORDOÑEZ	11	SUPLENTE	HOMBRE

Lo anterior, en los términos previstos en el capítulo VII referente a los plazos para presentar solicitudes de registro de precandidaturas y de la documentación que deberá entregarse, dentro de la Convocatoria para participar en el proceso interno de selección de fórmulas de Candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa en el Estado de **QUINTANA ROO**, que registrará el Partido Acción Nacional con motivo del Proceso Electoral Local 2018 – 2019.

Cabe destacar que el aspirante suplente **MIGUEL ÁNGEL KIM MARTÍNEZ**, presentó el **ANEXO 2**, relativo a solicitud de aceptación de precandidaturas ciudadanas, en virtud de no ser militante del Partido Acción Nacional.

- XIII.** El día 20 de enero de 2019, la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **QUINTANA ROO**, remitió la documentación correspondiente de todos los expedientes recibidos en su Entidad Federativa, a la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional para su debido análisis y determinación.
- XIV.** El día 20 de enero de 2019, el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en **QUINTANA ROO**, autorizó la solicitud de autorización de precandidatura ciudadana presentada por el aspirante suplente **MIGUEL ÁNGEL KIM MARTÍNEZ**, para participar en el proceso interno de selección de candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa del Partido Acción Nacional en **QUINTANA ROO**.

#### CONSIDERANDOS:

1. Que la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional, tiene la atribución para supervisar y calificar la preparación, conducción y organización de los procesos de selección de candidatos a nivel federal, estatal y municipal, que se realicen con los métodos de votación por militantes y elección abierta.

En el caso de la Selección de las candidaturas por Designación, la Comisión Organizadora Electoral apoyará a la Comisión Permanente del Consejo Nacional en las actividades que requiera.

2. Que en la Convocatoria emitida el pasado día 11 de enero de 2019, para participar en el proceso interno de selección de **CANDIDATURAS A DIPUTACIONES LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA**

**RELATIVA**, que registrará el Partido Acción Nacional en el Estado de **QUINTANA ROO**, con motivo del Proceso Electoral Local 2018 – 2019, se establece que la Comisión Organizadora Electoral declarará la procedencia o improcedencia de los registros presentados.

3. Que una vez recibidas las solicitudes mencionadas en el apartado de antecedentes, se analizaron los requisitos exigidos en la Convocatoria respectiva, teniéndose que los aspirantes a una Diputación Local, presentaron la documentación completa en los términos exigidos en el Apartado VII de la multicitada Convocatoria, por lo que cumplen respectivamente con todas y cada una de las obligaciones y de los requisitos para declarar procedente el registro de sus Precandidaturas a Diputaciones Locales por el Principio de Mayoría Relativa que registrará el Partido Acción Nacional en el Estado **QUINTANA ROO**, con motivo del Proceso Electoral Local 2018 – 2019, con excepción de la solicitud descrita en el considerando siguiente.
4. Que la solicitud de registro de precandidatura presentada por el aspirante **AUSENCIO RODRÍGUEZ LARA**, se aparta del cumplimiento de los requisitos de elegibilidad previstos en la Convocatoria para participar en el proceso interno de selección de candidaturas a Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa, que registrará el Partido Acción Nacional en el Estado de **QUINTANA ROO**, con motivo del Proceso Electoral Local 2018 – 2019, al advertirse por este órgano intrapartidista, que el expediente recibido esta incompleto, a la vez que conforme a las bases previstas en la referida Convocatoria, el distrito electoral local número 9, fue reservado como acción afirmativa para promover la participación política de la mujer y cumplir con el principio de paridad de género, en términos de lo dispuesto por la Providencia **SG/012/2019** emitida por el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, el **ACUERDO COE-003/2019**, aprobado por la Comisión Organizadora Electoral del Partido Acción Nacional y el **ACUERDO IEQROO/CG/A-003-19**, del Instituto Electoral de **QUINTANA ROO**, por medio del cual se aprueban los criterios y procedimientos a seguir en el registro de candidaturas en materia de paridad en las fórmulas de Diputaciones que se postulan en el Proceso Electoral Local Ordinario 2018 – 2019.

En razón, de lo antes expuesto, la Comisión Organizadora Electoral, emite el siguiente:



**ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Es procedente la solicitud de registro de precandidaturas a Diputaciones Locales por el principio de mayoría relativa de los siguientes aspirantes:

<b>NOMBRE</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>POSICIÓN</b>	<b>GÉNERO</b>
TERESA ATENEA GOMEZ RICALDE	01	PROPIETARIA	MUJER
AURORA CONCEPCIÓN POOL CAUICH	01	SUPLENTE	MUJER

<b>NOMBRE</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>POSICIÓN</b>	<b>GÉNERO</b>
LUIS EDUARDO PACHO GALLEGOS	05	PROPIETARIO	HOMBRE
CARLOS ENRIQUE ÁVILA LIZARRAGA	05	SUPLENTE	HOMBRE

<b>NOMBRE</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>POSICIÓN</b>	<b>GÉNERO</b>
CARLOS RICARDO GUEMEZ ANGUAS	07	PROPIETARIO	HOMBRE
MIGUEL ÁNGEL KIM MARTÍNEZ	07	SUPLENTE	HOMBRE

<b>NOMBRE</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>POSICIÓN</b>	<b>GÉNERO</b>
CARLOS ORVAÑANOS REA	07	PROPIETARIO	HOMBRE
EDUARDO KUYOC RODRÍGUEZ	07	SUPLENTE	HOMBRE

<b>NOMBRE</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>POSICIÓN</b>	<b>GÉNERO</b>
TERESA DE JESÚS VALERIO VILLAR	09	PROPIETARIA	MUJER
LIZBETH GEORGINA NOVELO CASTILLO	09	SUPLENTE	MUJER



<b>NOMBRE</b>	<b>DISTRITO</b>	<b>POSICIÓN</b>	<b>GÉNERO</b>
JESÚS ALBERTO ZETINA TEJERO	11	PROPIETARIO	HOMBRE
JACINTO CHE ORDOÑEZ	11	SUPLENTE	HOMBRE

para participar como titulares de una **PRECANDIDATURA A DIPUTACIÓN LOCAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, CON EL CARÁCTER DE PROPIETARIOS Y SUPLENTE**, EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, con motivo del proceso interno de selección de candidaturas que registrará el Partido Acción Nacional, dentro del Proceso Electoral Local 2018 – 2019, en los terminos descrito en el presente punto resolutivo.

**SEGUNDO.-** No se aprueba la solicitud de registro de precandidatura a Diputación Local por el principio de mayoría relativa en el distrito electoral local número 09, presentada por el aspirante **AUSENCIO RODRÍGUEZ LARA**, por los argumentos y las valoraciones descritas en el **CONSIDERANDO 4** del presente Acuerdo.

**TERCERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral en la dirección de internet: <https://www.pan.org.mx/estrados-electronicos-coe/>, en el apartado de proceso electoral local 2018 – 2019, y en los estrados físicos y electrónicos de la Comisión Organizadora Electoral Estatal de **QUINTANA ROO**.

**CUARTO.-** Notifíquese a la Comisión Permanente Nacional del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional y al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de **QUINTANA ROO**, para los efectos correspondientes.

**QUINTO.-** Se instruye a la Comisión Organizadora Electoral Estatal para realizar las operaciones administrativas y legales correspondientes para colaborar con las autoridades del Partido Acción Nacional en **QUINTANA ROO**, a fin de dar cumplimiento al contenido del artículo 269 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de **QUINTANA ROO**.

**SEXTO.-** Cúmplase.

Así lo acordó la Comisión Organizadora Electoral por unanimidad de votos, a los 21 días del mes de enero de 2019.

**ATENTAMENTE**

**POR UNA PATRIA ORDENADA Y GENEROSA  
Y UNA VIDA MEJOR Y MÁS DIGNA PARA TODOS**

**COMISIÓN ORGANIZADORA ELECTORAL**




**GILDARDO LÓPEZ HERNÁNDEZ  
PRESIDENTE**



**OLIVIA FRANCO BARRAGÁN  
COMISIONADA**



**JOSÉ CARLOS RIVERA ALCALÁ  
COMISIONADO**



**SERGIO MANUEL RAMOS NAVARRO  
SECRETARIO EJECUTIVO**